

Aprobación y registro de convenio de suplencia con otro corredor público; sus modificaciones y disolución. No aplica.

Homoclave: SE-09-010 **Tipo:** Trámite **Tipo de trámite:** Aprobación

Dependencia: Secretaría de Economía

Unidad administrativa: Dirección General de Normatividad Mercantil

Nivel de gobierno: **Administración Pública Federal**

¿Eres corredor público y quieres que se apruebe y registre tu convenio de suplencia con otro corredor público? Esta información es para ti.

✓ Requisitos

- Escrito libre de solicitud**
Original y 2 copias

Detalle

Descripción: Escrito libre dirigido al Mtro. Benjamín Reyes Torres, Director General de Normatividad Mercantil, solicitando la aprobación y registro del convenio de suplencia con otro corredor público, sus modificaciones o disolución, el cual deberá contener: a) Lugar y fecha de emisión b) Nombres completos de los corredores públicos. c) Domicilio y correo electrónico personal, ambos para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas d) Clave Única de Registro de Población (CURP) e) Firma de los corredores públicos. (2 originales, uno para el expediente de cada corredor público, y copias para acuse).

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública

Artículo: 59, 60 y 61.

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población

Artículo: 12

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 15

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

- Convenio de suplencia**
Original y 2 copias

Detalle

Descripción: Anexar el convenio de suplencia, sus modificaciones o disolución (dos originales, uno para el expediente de cada corredor público).

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

3 Escrito libre de solicitud

Original

Detalle

Descripción: Presentación vía electrónica al correo electrónico tramites.dgnm@economia.gob.mx: Escrito libre dirigido al Mtro. Benjamín Reyes Torres, Director General de Normatividad Mercantil, solicitando la aprobación y registro del convenio de suplencia con otro corredor público, sus modificaciones o disolución, el cual deberá contener: a) Lugar y fecha de emisión. b) Nombre completo de los corredores públicos. c) Domicilio, para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas. e) Un número telefónico de contacto de cada corredor público. f) Se designe al menos un enlace, especificando el correo electrónico respectivo de cada corredor público. g) En su caso, los nombres completos y cuentas de correo electrónico de las personas de las que válidamente se recibirá la información o consultas relacionadas con su trámite. h) Manifiesten expresamente la conformidad para recibir información y notificaciones relacionadas con la solicitud, a través de las cuentas de correo electrónico designadas. i) Claves Única de Registro de Población (CURP) j) Firma de los corredores públicos. y el archivo del convenio de suplencia, sus modificaciones o disolución.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican.

Artículo: 1, 3, 4 y 14, inciso a).

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

- 1 Para efectos de los trámites, consultas, promociones y procedimientos a cargo de la Dirección General de Normatividad Mercantil (DGNM), se estará a lo siguiente: Las solicitudes y promociones podrán presentarse vía electrónica, en el correo electrónico tramites.dgnm@economia.gob.mx, o bien, en ventanilla física en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1940, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, y en un horario de 14:00 a 18:00 horas en la oficialía de partes de la Secretaría, en términos del artículo 1 del "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican."
- 2 Acude a las oficinas de la Dirección General de Normatividad Mercantil, oficialía de partes de la Secretaría de Economía u Oficinas de Representación de la Secretaría de Economía en las Entidades Federativas y entrega tu escrito solicitando la aprobación del convenio de suplencia, sus modificaciones o disolución, adjuntando el convenio de suplencia celebrado, sus modificaciones o disolución.
- 3 Obtén tu acuse de recibido.
- 4 Recibe el oficio que contienen la aprobación y registro del convenio de suplencia.

Medios alternativos

- 1 Envía tu escrito libre de solicitud de aprobación del convenio de suplencia, sus modificaciones o disolución, adjuntando el convenio de suplencia celebrado, sus modificaciones o disolución, al correo electrónico tramites.dgnm@economia.gob.mx, mediante el cual se proporcione un número telefónico de contacto, se designe al menos un enlace, especificando el correo electrónico respectivo, en su caso, los nombres completos y cuentas de correo electrónico de las personas de las que válidamente se recibirá la información o consultas relacionadas con el trámite, se manifieste expresamente la conformidad para recibir información y notificaciones relacionadas a dicho trámite, a través de las cuentas de correo electrónico designadas.
- 2 A más tardar al día hábil siguiente recibirás el acuse de recibo y se te asignará un folio de seguimiento para su identificación.
- 3 Se coordinará contigo a través del correo electrónico autorizado, la fecha de cita para la presentación de los documentos relacionados en el numeral 1 de la presentación en ventanilla física.
- 4 Los documentos antes mencionados se considerarán presentados el día de su recepción física.
- 5 Obtén tu acuse de recibido.
- 6 Recibe el oficio que contienen la aprobación y el registro del convenio de suplencia.

\$ Costos

Gratuito

L Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 20 Días naturales

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 7 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 5 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública

Artículo: 59

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Afirmativa ficta

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública

Artículo: 59

📅 Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

👤 ¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Otro: Corredores públicos habilitados en términos de la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento.

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Los corredores públicos, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de publicación oficial de la habilitación correspondiente respectiva en el Diario Oficial de la Federación, deberán celebrar convenio de suplencia con otro corredor público en ejercicio en la misma localidad, a fin de suplirse mutuamente durante sus ausencias. La Secretaría de Economía revisará dichos convenios, o sus modificaciones, para lo cual los corredores públicos enviarán el proyecto respectivo, y si la Secretaría de Economía no los objeta dentro de los veinte días siguientes a su recepción, éstos se entenderán aprobados.

Actividad económica que está vinculada al trámite o servicio

Servicios profesionales, científicos y técnicos

Detalle

Subsector: Servicios profesionales, científicos y técnicos

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	Sí
La resolución es requisito de otro trámite	Sí

👤 Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: Ignacio Urbina Avellaneda

Cargo: Jefe de Departamento de Habilitaciones de Correduría Pública

Correo electrónico: ignacio.urbina@economia.gob.mx

Teléfono: (555) 629-9100

Ext: 33518

Datos de la oficina del responsable del trámite: Insurgentes Sur, Interior 1, Exterior 1940, Florida, Álvaro Obregón, CP 01030, Teléfono (555) 229-6100, Extensión 33510, Correo electrónico tramites.dgnm@economia.gob.mx., Ciudad de México

Datos de contacto para quejas y denuncias

Nombre: Alfredo Martínez Álvarez

Cargo: Abogado del Área de Quejas

Teléfono: (555) 629-9500

Ext: 21220

Correo electrónico: alfredo.martinez@economia.gob.mx

Nombre: Virginia Martínez Eleuterio

Cargo: Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía

Teléfono: (555) 629-9500

Ext: 21220

Correo electrónico: virginia.martinez@economa.gob.mx

Fundamento jurídico

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican.

Artículo: 14

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 17-A

Párrafo: segundo

Fundamento de la ficta

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública

Artículo: 59

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican.

Artículo: 3 y 14

Inciso: a

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública

Artículo: 59, 60 y 61

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 15

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican.

Artículo: 1, 3 y 14, inciso a).

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 15

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública

Artículo: 59

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública

Artículo: 59, 60 y 61.

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública

Artículo: 59, 60 y 61

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 17-A



Conservar información

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí

Descripción: Saber quien es el corredor público que puede suplir al corredor público en su ausencia temporal o definitiva.



Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 15

Número de solicitudes rechazadas: 0



Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

1.- El corredor público suplente tendrá todos los derechos y obligaciones que le corresponderían al ausente, y responderá personalmente de su actuación. 2.- El convenio de suplencia, así como sus modificaciones y disolución se inscribirán ante la Secretaría de Economía, el Registro Público de Comercio y el colegio que corresponda. 3.- Respecto a la presentación vía electrónica, corresponderá a los usuarios comprobar que recibieron un folio de seguimiento o de respuesta, siendo necesario que se acuse de recibo una vez que se brinde dicho folio. En caso de no recibir acuse por parte del solicitante, se podrá tener por no presentada la documentación y el escrito libre.

Última modificación del trámite o servicio: 11 mayo 2022

¿Dónde realizarlo?

Oficialía de partes de la Secretaría de Economía

Pachuca 189 Condesa Cuauhtémoc C.P.06140

Dirección General de Normatividad Mercantil

Insurgentes Sur 1940 Florida Álvaro Obregón C.P.01030